

CONVENIO DE AFILIACIÓN AL SERVICIO DE CORRESPONSALÍA DEL BANCO DE LA NACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte, **SCOTIABANK PERÚ S.A.A.**, a quien en adelante se le denominará **EL BANCO**; y de la otra parte **EL CLIENTE**, cuyos datos, conjuntamente con los de sus representantes se indican al final del presente documento, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: **EL BANCO** tiene suscrito con el **BANCO DE LA NACIÓN** un Contrato de Corresponsalía, conforme al artículo 33° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, mediante el cual este último brinda a **EL BANCO** los servicios de corresponsalía a través de sus sucursales y red de agencias a nivel nacional que se enuncian a continuación:

- a) Recepción de Depósitos Simples (operaciones de abonos en efectivo y/o cheques),
- b) Recepción de Depósitos Especiales (abonos identificados para la conciliación del cliente y únicamente en efectivo); los cuales son efectuados en Cuentas Corrientes en M/N y/o M/E (Dólares Americanos).
- c) Transferencia de Fondos en M/N y/o M/E (dólares americanos).
- d) Pago de Planillas.
- e) Cobranza de Facturas en M/N y/o M/E (dólares americanos).
- f) Cobranza de Recibos en M/N y/o M/E (dólares americanos).

SEGUNDO: De conformidad con lo indicado en la Cláusula Primera del presente convenio, **EL CLIENTE** acepta, a través del presente documento, que **EL BANCO** le brinde los servicios bancarios que se indican en la cláusula Tercera del presente convenio a través de las Sucursales y Agencias del **BANCO DE LA NACIÓN**.

EL CLIENTE conoce que los servicios que solicita afiliar por este convenio son prestados a través de la red del **BANCO DE LA NACIÓN**. En este sentido **EL BANCO**, en tanto haya cumplido con dar las instrucciones correspondientes de acuerdo a las características del servicio contratado, queda liberado de cualquier responsabilidad en caso de existir cualquier eventualidad ajena a su voluntad, que impida el cumplimiento de las obligaciones emanadas en virtud del presente documento.

TERCERO: Sin perjuicio de los contratos para las operaciones bancarias suscritos por **EL CLIENTE** con **EL BANCO**, **EL CLIENTE** inicialmente solicita realizar en las agencias del **BANCO DE LA NACIÓN** las operaciones bancarias siguientes:
Las indicadas en los incisos de la Cláusula Primera del presente convenio.

CUARTO: Para mantener el servicio que **EL CLIENTE** haya indicado en la Cláusula Tercera, **EL BANCO** abrirá una cuenta en el **BANCO DE LA NACIÓN** destinada a las operaciones de **EL CLIENTE** por los servicios afiliados.

Al mismo tiempo, **EL CLIENTE** deberá mantener una cuenta corriente en **EL BANCO**, en la moneda en que se efectúen las operaciones arriba mencionadas y que se detalla a continuación:

Número de Cuenta en Moneda Nacional:

Número de Cuenta en Moneda Extranjera:

En dicha cuenta, se cargará o abonará lo recaudado en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

QUINTO: En caso **EL CLIENTE** solicite el servicio de Recepción de Depósitos (Simples o Especiales, según sea el caso), éste se registrará de acuerdo a los siguientes incisos:

a) Los depósitos efectuados diariamente en las oficinas del **BANCO DE LA NACIÓN**, serán registrados en la cuenta corriente que **EL CLIENTE** mantiene con **EL BANCO**,

b) La disponibilidad de los fondos será de acuerdo a los siguientes plazos:

- Al siguiente día hábil de efectuados los depósitos, si estos se hubiesen realizado en efectivo.
- Al tercer día hábil de efectuados los depósitos, si estos se hubiesen realizado con cheques, con excepción de los Depósitos Especiales que sólo se efectúan en efectivo.

c) Para el Servicio de Recepción de Depósitos Especiales, **EL BANCO** proporcionará diariamente de lunes a viernes a **EL CLIENTE** un listado electrónico, a través de los canales electrónicos que tiene establecidos, de acuerdo a las instrucciones de **EL CLIENTE**, conteniendo información detallada sobre el recaudo efectuado el día anterior. Esta información incluirá el código del cliente, fecha depósito, fecha de procesamiento, localidad, número de factura o boleta a cancelar, importe y número de cuenta de abono.

En caso de presentarse discrepancias entre el importe depositado en el **BANCO DE LA NACIÓN** y demás información que aparece en el listado electrónico proporcionado por **EL BANCO**, **EL CLIENTE** deberá comunicarlo inmediatamente y por escrito a **EL BANCO** para que se efectúe la investigación correspondiente y, en caso que la misma sea procedente, efectuar la corrección pertinente, quedando a salvo el derecho de repetición del que goza **EL BANCO**.

En caso que las discrepancias hayan sido descubiertas por **EL BANCO** y/o por **EL BANCO DE LA NACIÓN**, **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a realizar las regularizaciones en la cuenta de **EL CLIENTE** por inconsistencias efectuadas bajo responsabilidad del **BANCO DE LA NACIÓN**. En ese sentido, **EL CLIENTE** autoriza anticipadamente para que **EL BANCO**

efectúe las transacciones bancarias sobre la cuenta de **EL CLIENTE** con la finalidad de regularizar y/o subsanar irregularidades comunicadas por el **BANCO DE LA NACIÓN**. Sin perjuicio de lo anterior, toda regularización que efectúe **EL BANCO** deberá realizarse previa comunicación con **EL CLIENTE** en el que **EL BANCO** informará sobre la necesidad de efectuar la mencionada regularización.

Sin perjuicio de lo indicado en el presente convenio, queda entendido por las partes que **EL BANCO** únicamente procederá a efectuar las correcciones antes indicadas, no teniendo responsabilidad alguna en caso de reclamos por discrepancias entre el importe depositado en el **BANCO DE LA NACIÓN** y demás información que aparece en el listado electrónico proporcionado por **EL BANCO**.

Queda expresamente establecido que, todo reclamo efectuado por **EL CLIENTE**, en razón de depósitos realizados en el **BANCO DE LA NACIÓN** que no aparezcan en el listado electrónico de **EL BANCO**, será atendido por este último únicamente con la presentación de la boleta de depósito que le fue entregada al depositante por el **BANCO DE LA NACIÓN** al momento de presentar el Servicio de Recaudación.

d) Los reclamos a los que se refiere la presente cláusula, deberán ser presentados por **EL CLIENTE** dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la ocurrencia del hecho materia de dicho reclamos.

e) **EL BANCO** será responsable por abonar en la cuenta que **EL CLIENTE** mantiene en **EL BANCO** el importe depositado en el **BANCO DE LA NACIÓN**, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, que le impida cumplir con dicha obligación, por el tiempo que dure el caso fortuito o la fuerza mayor.

SEXTO: Para el servicio de transferencia de fondos en M/N y/o M/E (dólares americanos), **EL CLIENTE** declara conocer que las cuentas beneficiarias de estos fondos pertenecerán al **BANCO DE LA NACIÓN**. Por este motivo, **EL CLIENTE** deberá remitir una carta a **EL BANCO** -a la atención de su Funcionario de Negocios responsable de su cuenta - indicando lo siguiente:

1. Número de cuenta a debitar el importe de la transferencia.
2. Número de transferencias a procesar.
3. Importe de cada transferencia.
4. Nombre(s) del (de los) beneficiario(s) de dichas transferencias.
5. Moneda.
6. Número de cuenta del beneficiario en el Banco de la Nación.

SETIMO: Para el servicio de pago de planillas, **EL CLIENTE** declara conocer que es sólo en M/N y se brindará en forma localizada; es decir **EL CLIENTE** determinará la localidad donde se realizará el pago de esta planilla. **EL CLIENTE** deberá remitir con una anticipación de 24 horas una carta al **BANCO DE LA NACIÓN** indicando lo siguiente:

1. Número de cuenta a debitar en el **BANCO DE LA NACIÓN** el importe de la planilla.
2. Número de pagos que integran la planilla.
3. Importe de cada pago integrante de la planilla.
4. Nombre(s) del (de los) beneficiario(s) de la planilla.
5. Moneda.
6. Número de cuenta del beneficiario en el **BANCO DE LA NACIÓN**.
7. Número de Documento de Identidad del beneficiario de la planilla.

OCTAVO: El servicio de cobranza de facturas y cobranza de recibos en M/N y/o M/E (dólares americanos), se realizarán de acuerdo con las operativas indicadas por el **BANCO DE LA NACIÓN**.

NOVENO: **EL CLIENTE** declara conocer que el servicio está sujeto al pago de las comisiones y gastos que sean aplicables de acuerdo con lo señalado en el tarifario de **EL BANCO**, el mismo que es exhibido al público en todas sus oficinas y cuya parte pertinente, **EL CLIENTE** declara conocer y aceptar. Estos cobros podrán ser cargados automáticamente de la cuenta donde se efectúan las operaciones materia del presente convenio, aún cuando mantenga suficiente provisión de fondos o no. Por este medio **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a cargar en dicha cuenta el importe que corresponda por dichos conceptos, facultándolo a sobregirlarla de ser el caso con el objeto de honrar las obligaciones oportunamente. **EL BANCO** remitirá a **EL CLIENTE**, las notas de cargo correspondientes a las referidas comisiones.

EL CLIENTE reconoce y acepta que cuando las condiciones del mercado así lo ameriten y sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior por su parte, se realizará:

- (i) La modificación y/o establecimiento de comisiones y gastos aplicables, según corresponda. Dichas modificaciones entrarán en vigencia a los quince (15) días calendario de comunicadas a **EL CLIENTE** mediante los mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula.
- (ii) La modificación de cualesquiera de las condiciones en los servicios que presta **EL BANCO** mediante el presente convenio, diferentes a comisiones y gastos aplicables. Dichas modificaciones entrarán en vigencia a los treinta (30) días calendario de comunicadas a **EL CLIENTE** mediante los mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula.

Las partes acuerdan que se utilizarán como mecanismos de comunicación la publicación en cualquiera de los medios de comunicación que **EL BANCO** tenga a su disposición, dándose preferencia a los avisos escritos al domicilio de **EL CLIENTE** y/o comunicados en televisión y/o radio y/o periódicos, y/o mensajes por medios electrónicos y/o avisos en sus locales y/o página web y/u otros medios que **EL BANCO** cuente a su disposición. En dichas comunicaciones se indicarán de manera expresa que **EL CLIENTE** podrá dar por concluido el presente convenio. No será exigible la comunicación previa, cuando la modificación sea favorable para **EL CLIENTE**.

La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de **EL CLIENTE**, significará su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que de no estar conforme con ellas, **EL CLIENTE** deberá, manifestarlo por escrito dentro de los 5 días calendario de recibida la comunicación y/o tomado conocimiento de la misma, cesando en ese caso el servicio no aceptado, previo pago de lo adeudado y demás obligaciones directa o indirectas que **EL CLIENTE** mantenga.

DECIMO: El presente convenio es de duración indefinida; sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término a su vigencia cursando una comunicación notarial una a la otra, con una anticipación no menor de 30 días calendario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1365° del Código Civil.

DECIMO PRIMERO: Las partes ratifican como su domicilio los señalados en la introducción de este documento, donde se tendrá por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivar del presente convenio.

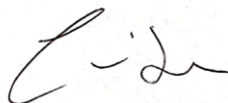
DECIMO SEGUNDO: Las partes convienen que en caso surgiera cualquier discrepancia en la interpretación o ejecución del presente convenio, se someterán a la decisión de los jueces y tribunales del Cercado de Lima.

Las partes firman en señal de conformidad, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.



EL BANCO
Joao Moura
Head GTB, Business Products

EL CLIENTE



EL BANCO
Camila Lercari M.
Gerente Principal de Diseño y
Desarrollo de Productos

EL CLIENTE

Razón Social: SCOTIABANK PERÚ S.A.A.
RUC: 20100043140
Domicilio : Av. Dionisio Derteano 102 – San Isidro

Razón Social:
RUC:
Domicilio :

Nombre:		Nombre:	
Doc.Ident :		Doc.Ident :	

Poderes inscritos en _____ y del Registro de Personas Jurídicas.